

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Accionante: Jennyfer Tatiana Góngora Rojas

Accionado: Ingrid Yohana Medina Viloria y Alberto Manjarrez

Álvarez

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado

Jennyfer Tatiana Góngora Rojas interpuso demanda restitución de inmueble arrendado contra Ingrid Yohana Medina Viloria y Alberto Manjarrez Álvarez, la cual correspondió por reparto a esta agencia judicial, y una vez impartido el trámite correspondiente, por proveído del 13 de abril de 2021 se dispuso rechazar la litis en virtud del factor cuantía, y remitir el legajo a la Oficina Judicial para que fuera repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Sin embargo, en contra de dicha providencia el extremo activo interpuso recurso de reposición de forma oportuna, por lo que pasa al despacho para decidir sobre el particular, no obstante, el 21 de enero de la presente anualidad, se presenta un escrito solicitando el retiro de la demanda.

Así las cosas, si bien es cierto el retiro de la demanda puede pedirse mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, tal como sucede en este caso conforme a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P., se encontraba pendiente por resolverse lo relativo al recurso de reposición, lo que se interpreta es que se desiste del mismo, y lo

procedente sería aceptar la solicitud de retiro, y dado que, en el auto citado se dispuso la remisión del expediente a la Oficina Judicial para que lo repartiera ante los Jueces Civiles Municipales, dicha orden queda sin efecto.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el desistimiento tácito del recurso de reposición

en contra del proveído del 13 de abril de 2021, conforme

a lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: Acéptese el retiro de la demanda de restitución de bien

inmueble arrendado interpuesta por Jennyfer Tatiana

Góngora Rojas contra Ingrid Yohana Medina Viloria y

Alberto Manjarrez Álvarez, razones anotadas en la parte

motiva de esta decisión

TERCERO: En firme la presente decisión, archívese el expediente.

Notifiquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3adcf026abb4502b979af0b23c9722e351bff8ec72f8d 1e2a7705c59589b8f1

Documento generado en 31/01/2022 03:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaEl ectronica